

**BOEL de 20 de noviembre de 2019**

## **Instrucción del Vicerrectorado de Estudios sobre la realización de exámenes finales orales.**

### **INTRODUCCIÓN**

Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid señalan entre otros derechos de los estudiantes, en su art. 116, el de conocer con antelación los criterios generales de evaluación mediante los cuales se asegura la verificación de los conocimientos y enseñanzas adquiridos. Este derecho a ser evaluados en su rendimiento académico aparece explícito en el Estatuto del Estudiante Universitario de 2010 que precisa además la necesidad de que dicha evaluación responda a criterios públicos y objetivos.

Por su parte las agencias de acreditación de enseñanzas oficiales exigen sistemáticamente a las Universidades evidencias de los procedimientos y sistemas de evaluación de los resultados de aprendizaje previstos en el título; estas evidencias deben presentarse en los procesos de acreditación.

Considerando pues que, por un lado, los criterios y procedimientos de evaluación deben ser públicos y estar determinados y, por otro lado, que deben documentarse ante las agencias de acreditación, resulta necesario establecer las líneas de actuación a seguir en la realización de exámenes finales orales.

### **1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta instrucción resulta de aplicación únicamente a los exámenes finales orales que se programen en la convocatoria ordinaria o extraordinaria en cualquier asignatura impartida en la universidad.

En consecuencia, no procede su aplicación:

- 1) A las pruebas orales de la evaluación continua.

## **BOEL de 20 de noviembre de 2019**

- 2) A los exámenes orales que, excepcionalmente, permita realizar a los estudiantes su profesor cuando no puedan concurrir al examen escrito por un motivo justificado.
- 3) A los exámenes orales que deban realizarse a los estudiantes con necesidades especiales.

### **2. PROGRAMACIÓN DOCENTE**

El coordinador de la asignatura debe concretar en el programa las características de esta prueba final oral: duración, número, tipo y características de las preguntas a desarrollar por el estudiante y criterios de evaluación.

Las pruebas orales deben realizarse en los periodos de evaluación previstos en el calendario académico. Los calendarios de exámenes de los centros establecerán las fechas, horarios y aulas en los que se realizarán los exámenes orales de las asignaturas que los tengan establecidos.

Los profesores responsables de los grupos deben publicar en Aula Global, con una antelación mínima de diez días, la fecha y hora asignada a cada estudiante para la realización de su examen oral. Cuando esta fecha coincida con una fecha programada en el calendario de exámenes para el examen escrito de cualquier asignatura que tenga matriculada, se modificará la primera.

### **3. DESARROLLO Y EVALUACIÓN**

Los exámenes orales se realizarán en sesión pública y serán evaluados por al menos dos profesores que hayan impartido docencia en la asignatura.

No podrán grabarse los exámenes orales en ningún tipo de soporte.

Los evaluadores concederán al estudiante un tiempo razonable para que pueda preparar sus respuestas apoyándose si es necesario en la realización de un esquema o notas en los que pueda basar dichas respuestas.

Los profesores responsables de los grupos que hayan realizado un examen final oral, además del acta general de calificación de todos los estudiantes, deberán entregar en

## **BOEL de 20 de noviembre de 2019**

la secretaría del centro una copia del informe individual de evaluación de todos los estudiantes incluidos en el acta que se hayan presentado al examen.

El informe individual deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación del estudiante.
- Identificación de los profesores evaluadores.
- Fecha y hora de realización del examen
- Preguntas planteadas al estudiante.
- Comentarios sobre cada una de las preguntas desarrolladas por el estudiante, dejando constancia de los aspectos positivos y negativos de la exposición del estudiante, así como de los criterios integrantes de la calificación.
- Puntuación de cada pregunta.
- Eventuales incidencias que hayan podido producirse
- Calificación final.

Se incluye a modo orientativo un posible modelo de informe en el Anexo 1.

Los informes individuales deberán conservarse durante el curso académico en el que se realizaron y el siguiente para su presentación, en su caso, en los procesos de renovación de la acreditación del título.

### **4. REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES**

La revisión de las notas de las asignaturas en las que se haya realizado un examen final oral se ajustará a lo dispuesto en la normativa aprobada por Cº de Gobierno en sesión de 4 de julio de 2013 sobre revisión de calificaciones. En este procedimiento de revisión, se informará al estudiante de la valoración de los aspectos integrantes de la nota final que consten en el informe individual de calificación.

En Getafe, a 14 noviembre de 2019

# BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID



**BOEL de 20 de noviembre de 2019**

**Anexo 1: MODELO DE INFORME INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN EN EXAMEN FINAL ORAL**

**ACADÉMICO** **CURSO**

TITULACIÓN	ASIGNATURA	GRUPO

FECHA	AULA	HORA

APELLIDOS, NOMBRE DEL ESTUDIANTE	Nº DNI/PASAPORTE

# BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID



**BOEL de 20 de noviembre de 2019**

<b>PREGUNTA 1</b>	
<b>OBSERVACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN</b>	
<b>PREGUNTA 2</b>	
<b>OBSERVACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN</b>	
	<b>... Resto de preguntas con el mismo esquema</b>

# BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

**uc3m** | Universidad **Carlos III** de Madrid

**BOEL de 20 de noviembre de 2019**

<b>OTRAS OBSERVACIONES, COMENTARIOS O INCIDENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA PRUEBA</b>	
<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	

<b>PROFESOR 1, Nombre y apellidos</b>	<b>PROFESOR 2, Nombre y apellidos</b>
<b>Firma</b>	<b>Firma</b>